



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8567** /2013.
ARICA, 03 DE JULIO DEL 2013.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°2189**, de fecha 01 de Julio del 2013, del Director de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) **Memorandum N°953**, de fecha 02 de Julio del 2013, del Secretario Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°12193**, de fecha 02 de Julio del 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**COOPERACION Y AYUDA EN ESPACIOS DE RECREACION EN FERIA DE BENEFICIO SOCIAL Y OPERATIVO SECTORIAL LOS DIAS 5 Y 6 DE JULIO**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Cooperación y Ayuda en espacios de Recreación en feria de Beneficio Social y Operativo Sectorial los días 5 y 6 de Julio
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO - A través de la Oficina de Inclusión Social
1.3.-LUGAR	: Dependencias del parque Benjamin Vicuña Mackenna
1.4.-FECHA	: 05 y 06 de Julio 2013
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica
1.6.-COBERTURA	: Comunidad Infantil de la ciudad de Arica que asista a la muestra en general
1.7.-PROGRAMA	: Viernes 05 y Sábado 06 , detalle por Definir
II.- FUNDAMENTOS	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol Protagonico y de participación social, de acuerdo a la ley N° 18.695.- en el artículo 4º.- Municipalidades, en el ámbito social de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del estado. e) El Turismo, el deporte y la recreación con la intención de proveer el desarrollo del esparcimiento infantil logrando así la integración de sus diferentes grupos etáreos en este tipo de eventos sociales.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Generar un espacio de esparcimiento y de Entretención para la comunidad a través de la prestación de juegos Infantiles.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> – Facilitar la Entretención infantil , para así permitir que el publico adulto que asista con sus hijos , pueda disfrutar de la feria en general y así aprovechar en un 100 % la información y sus beneficios. – Fortalecer el esparcimiento y conjugar con servicios alternativos, la muestra antes mencionada, estrechando así los lasos afectivos de la familia que permitan mejorar las relaciones interpersonales.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS

Humanos:

- Alcalde
- Director Dirección Desarrollo Comunitario.
- Personal de Apoyo.
- Otros Estamentos Municipales.
- Oficina de Inclusión Social

Requerimientos Materiales:

CONCEPTO	TOTAL
Contratación de servicio de juego inflable , ballena Resfalin ,por dos Días	119.000.-
Total	119.000.-

Valor total del programa impuesto incluido \$ 119.000.-

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO

: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Contratación Servicio de Juego Inflable.	215.22.09.999.006	Otros Arriendos (Juegos u otros.)	A.G. N° 05 Actividades Recreativas	119.000.-
			Valor Total \$	119.000.-

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", según corresponda.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/emv.

DR. SALVADOR URRUTÍA GARDENAS
ALCALDE DE ARICA